

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## VALLADOLID

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

*Anuncio de notificación de 7 de abril de 2026 en procedimiento aprobación inicial del proyecto de urbanización SE(R).56-01 calle Villagarcía de Campos y SE (R).56-02 Camino Viejo de Simancas (fase I). (Expediente Gestión Urbanística 2025/AIU\_01/000002). Edicto de notificación.*

**ID: N2600263789**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Valladolid, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente 2025/AIU\_01/000002 relativo a Proyecto de Urbanización SE(R).56-01 calle Villagarcía de Campos y SE (R).56-02 Camino Viejo de Simancas (FASE I) y atendido que:

1º.- El 25 de abril de 2025, la Asociación de Propietarios UA1 SE(R).56-01, C/ Villagarcía de Campos, presentó el Proyecto de Urbanización titulado: “Proyecto de urbanización de los Sectores SE(r).56-01 Calle Villagarcía de Campos y SE(r).56-02 Camino Viejo de Simancas – PGOUVA (FASE I – No incluye Espacios Libres M2.08, M2.05, M2.11 y M2.12)”.

Este proyecto describe las obras correspondientes al SE(R).56-01 y a la Fase I del SE(r).56-02. No obstante, las determinaciones de urbanización del sector 56-2 no se incluyen en su totalidad.

Por ello, el presente acuerdo aprueba únicamente:

Las obras de urbanización del sector SE(R).56-01, y

Las obras de coordinación y conexión situadas en el sector SE(r).56-02 que son estrictamente necesarias para garantizar el funcionamiento autónomo del sector SE(R).56-01.

En consecuencia, la aprobación no se extiende al conjunto completo del SE(r).56-02, siendo necesario completar la urbanización de dicho sector mediante:

Un texto refundido que integre ambos sectores, o

Un documento específico correspondiente a la Fase II del SE(r).56-02.

En ambos casos, la iniciativa deberá ser promovida por el urbanizador del SE(r).56-02.

2º.- En relación con este proyecto, el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística emite un informe con reparos a solventar con carácter previo a la aprobación definitiva, pero favorable a la aprobación inicial, considerando los informes previos de los siguientes servicios:

Del Servicio de Parques y Jardines, de 16 de octubre de 2025, así como un informe al documento previo de 26 de marzo de 2025.

De la EPE Agua de Valladolid, de 6 de enero de 2026, así como un informe al documento previo de 14 de noviembre de 2025.

Del Centro de Movilidad Urbana, de 14 de noviembre de 2025.

Del Centro de Alumbrado Público, de 24 de noviembre de 2025, así como un informe al documento previo de 8 de mayo de 2025.

El informe es favorable con la condición de que la versión que se presente para aprobación definitiva incorpore las prescripciones que detallada y ordenadamente se contienen en el informe omnicomprendido del servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística que se remitirá al promotor, y que claro está no obsta a la aprobación inicial.

3.- El Proyecto de Urbanización que se aprueba consta de Memoria, Estudio de Seguridad y Salud, Presupuesto, Pliego de Condiciones y Planos, incorporado al expediente como Anexo II, pues se ha ido adaptando el documento a los distintos informes municipales.

4.- Desde el punto de vista jurídico cabe indicar que el Proyecto se ajusta a las determinaciones exigidas en el art. 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en el art. 253 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero, así como a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente para la aprobación inicial.

5º.- Una vez aprobado inicialmente se someterá a información pública por plazo de un mes, mediante la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, página Web ([www.jcyl.es/plau/](http://www.jcyl.es/plau/)) y notificación individualizada a los titulares registrales.

6º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de urbanización.

En su virtud esta JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA:

I.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización SE(R).56-01 calle Villagarcía de Campos y SE (R).56-02 Camino Viejo de Simancas (FASE I), incorporado al expediente como Anexo II (con la siguiente identificación digital carpeta 3.Anexo II) y que contiene documentación para publicación, documentación editable y documentación en PDF, sólo en cuanto a las obras de urbanización del sector SE(R).56-01, y las obras de coordinación y conexión situadas en el SE(r).56-02 que son estrictamente necesarias para garantizar el funcionamiento autónomo del sector SE(R).56-01, según lo expresado en el expositivo primero de este acuerdo.

Se advierte que este documento promovido por la Asociación de Propietarios UA1 SE(R).56-01, C/ Villagarcía de Campos, queda condicionado en su aprobación definitiva a la presentación de un texto refundido que atienda las observaciones del informe municipal de fecha 20 de enero de 2026, las cuáles serán comunicadas al promotor.

II.- Someter el Proyecto de Urbanización a un periodo de información pública de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 253 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”

Lo que se hace público en virtud del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a efectos de notificación a:

NIF

12126276D

12359712H

12430809E

al no haberse podido practicar la misma por ser desconocido su domicilio actual o estar ausente en el mismo, manifestándoles que en el plazo de un mes, computado a

partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al de su vencimiento.

El instrumento aprobado puede ser consultado en la página Web [www.jcyl.es/plau/](http://www.jcyl.es/plau/) y el expediente en la Sección de Gestión Urbanística (Edificio San Benito, 2ª planta, puerta 30, en horario de 8:30 a 14:30 horas).

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá ejercer cuantas acciones estime convenientes para la defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Valladolid, 7 de abril de 2026.- El Vicesecretario general, P.D. la Directora del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, Irene Serrano Muñoz